

Observaciones al Informe Técnico de Potencia Máxima de la Central Fotovoltaica Sol de Lila

Autor	Departamento de Control de la Operación		
Fecha	18 de agosto de 2022		
Código	COR-GO-DCO-PMAX - PFV Sol de Lila	Versión	1
Emitido por	Sergio Olivares A.		
Revisado por	Eduardo González V.		
Aprobado por	Gretchen Zbinden V.		
Actividad	Observaciones al Informe Técnico de Potencia Máxima de la Central Fotovoltaica Sol de Lila		

1. ALCANCE

Según lo establecido en el Artículo 6 del Anexo Técnico “Pruebas de Potencia Máxima en Unidades Generadoras”, las unidades que se incorporan al SEN, previo al inicio de la entrada en operación deben realizar pruebas para la determinación de la Potencia Máxima en conformidad al Anexo que rige el proceso.

Además, según lo indicado en el Artículo 39 de Anexo Técnico de Potencia Máxima, ya mencionado, las empresas generadoras propietarias de centrales cuya fuente es renovable no convencional sin capacidad de regulación, deberán entregar un informe técnico emitido por un experto técnico, especificando las metodologías, cálculos y todos los antecedentes utilizados para obtener el valor de Potencia Máxima informado. Este valor deberá ser obtenido en función de registros de operación reales y mediciones de los recursos naturales que inciden en la operación del parque fotovoltaico.

En el presente documento se presentan las observaciones al Informe de Potencia Máxima, según lo establecido en los Artículos 22 y 39 del Anexo Técnico respectivo, para el proyecto Parque Fotovoltaico Sol de Lila, el cual consta de 982 inversores Huawei SUN 2000 185KTL de 185 kW, con una potencia nominal instalada del parque de 181,67 MW, propiedad de Enel Green Power S.A. ubicado en la II Región de Antofagasta.

El Coordinador deberá enviar una nueva versión de los Informes Técnicos incorporando los antecedentes solicitados, de acuerdo con lo observado en el presente documento.

2. DOCUMENTACIÓN

- [1]. Documento “P20068 ESTUDIOS DE CONEXIÓN PROYECTO SOL DE LILA, Informe de Potencia Máxima en Unidades Generadoras, 20068-00-ES-IT-017, Rev. 0. Preparado para Enel Green Power Chile SA., de fecha 11 de julio de 2022.

3. OBSERVACIONES

A continuación, se indican las observaciones del Coordinador Eléctrico Nacional al Informe Técnico de la Ref. [1].

- a) Se solicita confirmar si el valor de potencia máxima neta está referido al punto de inyección del parque, S/E Andes. De no ser así, referenciar la potencia a la S/E Andes (considerando las pérdidas de la línea de 1,44 km).
- b) De la tabla 7-1, se solicita corregir el dato de Potencia Máxima Bruta [MW], indica 2 MW.